



0182 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba,

2 3 FEB. 2021

**VISTO:** el Expediente N° 019-2021720224, que contiene el Memorando Nº 0059-2021-GRSM-DRE/D, de fecha 23 de febrero de 2021. sobre Conformación de los Comités de Selección para la Contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de los programas presupuestales 0147; 0051; y 0068 de la Dirección Regional de Educación San Martín; y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y

convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional No 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se crea el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) aplicable a toda la entidad pública sujeta al Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que se regulan por carreras administrativas especiales; asimismo en las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, en el cual se establecen los aspectos referidos al procedimiento de contratación, el contenido del contrato, así como la ejecución y finalización del vínculo laboral;









### N.º 0/82 -2021-GRSM/DRE

Que, a través del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establecen modificaciones al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con la finalidad de mejorar la gestión del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en atención a su carácter de régimen especial de contratación laboral;

Que, mediante Ley N° 29849, se estable la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057 y se otorgan derechos laborales;



Que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU, de fecha 27 de enero de 2021; y la Resolución de Secretaría General N° 205-2014-MINEDU, de fecha 18 de febrero de 2014; la Dirección Regional de Educación implementa la contratación de personal bajo el régimen administrativo de servicio para el fortalecimiento de los programas presupuestales 0147; 0051; y 0068, que corresponden a los puestos de Especialista de Calidad del Servicio Educativo Superior Tecnológico; Coordinador Técnico Regional y Coordinador Local PREVAED, respectivamente;



Que, en virtud de lo señalado en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la conformación del Comité para los procesos de Selección; al respecto, es indispensable la conformación del Comité para los procesos de selección en los programas presupuestales 0147; 0051; y 0068, los cuales estarán integrados de la siguiente manera: i) Director de Gestión Pedagógica de la DRE – Presidente; ii) Responsable de Recursos Humanos o el que haga sus veces – Secretario Técnico; y, iii) Un (01) Especialista vinculado a la intervención que corresponda – Miembro; asimismo, cada miembro titular deberá contar con un miembro suplente;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación de San Martín, mediante Memorando Nº 0059-2021-GRSM-DRE/D, de fecha 23 de febrero de 2021, autoriza la Conformación de los Comités de Selección para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de los programas presupuestales 0147; 0051; y 0068 de la Dirección Regional de Educación San Martín, los cuales estarán integrados por los miembros titulares y suplentes que se detallan en la parte resolutiva de la presente resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057; que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM; Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU; Resolución de Secretaría General N° 205-2014-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- CONFORMAR los

Comités de Selección para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de los programas presupuestales 0147; 0051; y 0068 de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2021; los cuales estarán integrados de la siguiente manera:





N.º \_\_*0/82*\_\_-2021-GRSM/DRE

 Programa Presupuestal N° 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica: Puesto: Especialista de calidad del servicio educativo superior tecnológico.

MIEMBROS TITULARES:	
Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	Sr. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz.
	Director de Gestión Pedagógica – DRE San Martín.
Secretario Técnico	Sra. Jackelin Jopa Richarte.
	Responsable de Recursos Humanos – DRE San Martín.
Miembro	Sr. Luis Miguel Alvarado Sepúlveda.
	Jefe de Operaciones – UE 300 Educación San Martín.
MIEMBROS SUPLENTE	S:
Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	Sra. María Julia Vela Caro.
	Especialista de Educación Superior Tecnológica – DRE San
· ·	Martín.
Secretario Técnico	Sr. Jhon Jairo Torres Meléndez.
	Oficinista – DRE San Martín.
Miembro	Sra. Anita Dávila Braiz.
	Responsable de Escalafón – DRE San Martín.

✓ Programa Presupuestal N° 0051: Prevención y Tratamiento el Consumo de Drogas: Puesto: Coordinador Técnico Regional.

Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	Sr. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz.
	Director de Gestión Pedagógica – DRE San Martín.
Secretario Técnico	Sra. Jackelin Jopa Richarte.
	Responsable de Recursos Humanos – DRE San Martín.
Miembro	Sr. Luis Miguel Alvarado Sepúlveda.
	Jefe de Operaciones – UE 300 Educación San Martín.
IEMBROS SUPLENT	ES:
Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	Sr. Pedro Víctor Quiroz Portuguez.
	Apoyo Técnico a la Coordinación del PP051 – DRE San Martín.
Secretario Técnico	Sr. Jhon Jairo Torres Meléndez.
	Oficinista – DRE San Martín.
Miembro	Sra. Anita Dávila Braiz.
	Responsable de Escalafón – DRE San Martín.









N.º 0/82 -2021-GRSM/DRE

Programa Presupuestal N° 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastre: Puesto: Coordinador Local PREVAED.

MIEMBROS TITULARES:	
Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	Sr. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz.
	Director de Gestión Pedagógica – DRE San Martín.
Secretario Técnico	Sra. Jackelin Jopa Richarte.
	Responsable de Recursos Humanos – DRE San Martín.
Miembro	Sr. Luis Miguel Alvarado Sepúlveda.
	Jefe de Operaciones – UE 300 Educación San Martín.
MIEMBROS SUPLENTE	S:
Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	Sr. Javier Edgardo Díaz Chávez.
	Especialista de Educación Secundaria – DRE San Martín.
Secretario Técnico	Sr. Jhon Jairo Torres Meléndez.
	Oficinista – DRE San Martín.
Miembro	Sra. Anita Dávila Braiz.
	Responsable de Escalafón – DRE San Martín.

**ARTÍCULO** SEGUNDO .-NOTIFICAR,

presente resolución a los interesados, de acuerdo a Ley.

Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

PUBLICAR, **ARTÍCULO** TERCERO.presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Lig. Juan Orlando Vargas Rojas Pirector Regional de Educación

JOVR/DRESM JJR/RR.HH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

EGIONAL DE

Lindaura Arista Valdivia SECRETARIA GENERAL C.M. 1000817090